



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO;

Resolución Directoral N° 0000007-2020-UE005/MC de fecha 21 de enero del 2020; Informe N° 000376-2020-LOG-UE005/MC de fecha 24 de septiembre del 2020; Hoja de envío N° 002124-2020-OAD-UE005/MC de fecha 25 de septiembre del 2020; Proveído 001000-2020-UE005/MC de fecha 25 de septiembre del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° Resolución Ministerial N° 547-2019-MC de fecha 30 de diciembre del 2019, se resuelve: aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2020 para el Ministerio de Cultura por el monto total de S/ 470,459.705.00 Soles, siendo que según Anexo 2, página 15 se ha destinado a la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque la cantidad de S/ 8, 556.028 Soles.

Que mediante Resolución Directoral N° 0000007-2020-UE005/MC de fecha 21 de enero del 2020 se resolvió: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutara UE005 NAYLAMP LAMBAYERQUE, correspondiente al Año Fiscal 2020, conforme al Anexo (1) adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución, ellos es Servicio de Alquiler de Camioneta Pick Up 4x4 doble cabina para el Museo de Túcume.

Que mediante Informe N° 000376-2020-LOG-UE005/MC de fecha 24 de septiembre del 2020, el responsable de la Oficina de Logística de la UE005 señala: en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se alcanza la documentación remitida por el Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la UE005 Naylamp Lambayeque, documentación que solicita la contratación de: - **SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584. - SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DEL SISTEMA ELÉCTRICO (I ETAPA) – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584. - SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL GUIÓN MUSEOGRÁFICO – COMPONENTE: ELABORACIÓN E IMPLEMENTACION DEL GUIÓN MUSEOGRÁFICO; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DEFERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584. De otra parte, se ha obtenido de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, a manera de fuente para determinar el valor estimado de los mismos, las estructuras de costo, las cuales nos dan un indicativo del valor estimado por el que rondan, valores que no superan el tipo de procedimiento de selección de una Adjudicación Simplificada ya que superan las ocho (8) UIT; por lo que, ameritan la realización de tres (3) procedimientos de selección; en tal sentido, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado, el mismo que dice: *“6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones” En esa medida se solicita incluir al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2020 los siguientes procedimientos de selección:*

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OEC
SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584.	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/ 313,078.11	Septiembre	Recursos Ordinarios	Oficina de Logística
SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO (I ETAPA) – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584.	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/ 179,748.16	Septiembre	Recursos Ordinarios	Oficina de Logística
SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL GUIÓN MUSEOGRÁFICO – COMPONENTE: ELABORACIÓN E IMPLEMENTACION DEL GUIÓN MUSEOGRÁFICO; DEL PIP: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/ 70,800.00	Septiembre	Recursos Ordinarios	Oficina de Logística



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que mediante Hoja de Elevación N° 002124-2020-OAD-UE005/MC de fecha 25 de septiembre del 2020 la responsable de Administración de la UE005 solicita a la Oficina de Dirección la revisión y Emisión de la Resolución;

Que mediante Proveído 001000-2020-UE005/MC de fecha 25 de septiembre del 2020 solicita a la OAJ la proyección de la Resolución;

Que en este sentido, la ley de Contrataciones si acoge a la UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE. Del mismo modo en su artículo 15 de la Ley vigente de Contrataciones, señala; Artículo 15. plan Anual de contrataciones 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que conforme a su reglamento, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344- 2018-EF, publicado en el Peruano 31 de diciembre del 2018 establece en su Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad. Que se debe tener en cuenta los siguientes requisitos



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

para convocar; Artículo 41. Requisitos para convocar 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

De igual forma en sus DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, en su Quinto Artículo señala; En tanto se implemente el Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1439, para la elaboración del Plan Anual 4. Para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, determina el monto estimado de las contrataciones de la Entidad. 5. Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad y la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. 6. El Plan Anual de Contrataciones contempla las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco. Las contrataciones iguales o menores a ocho (8) UIT a ser efectuadas mediante Compras Corporativas se incluyen en el Plan Anual de Contrataciones. 7. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Que mediante Resolución Ministerial N° 475-2007-ED de fecha 06 de noviembre del 2007 se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque *"Dirección del Proyecto Especial Es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial, y está representada a su vez por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante resolución ministerial. Depende jerárquica y funcionalmente del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, y coordina con la Dirección General de Patrimonio Cultural. El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005: "Naylamp-Lambayeque".* Y que conforme a lo indicado por el Informe N° 44-2020-LOG-UE005/MC de fecha 14 de enero del 2020, corresponde la emisión de la Resolución Directoral Aprobado el Plan Anual de Contrataciones de la UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE por el periodo 2020.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el Director Ejecutivo de esta Unidad Ejecutora dentro de sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Naylamp Lambayeque tiene la función de "Dirigir y supervisar la formulación y evaluación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, en coordinación con el Viceministro de Patrimonio Cultural e industrias culturales y la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura". Asimismo, el literal a) del numeral 4.1 del Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC de fecha 04 de enero de 2018, se faculta al Director Ejecutiva de esta Entidad a aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutara UE005 NAYLAMP LAMBAYERQUE, correspondiente al Año Fiscal 2020, contenido en la Resolución Directoral Resolución Directoral N° 0000007-2020-UE005/MC de fecha 21 de enero del 2020 incluyendo los siguientes servicios:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OEC
SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584.	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/ 313,078.11	Septiembre	Recursos Ordinarios	Oficina de Logística
SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO (I ETAPA) – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584.	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/ 179,748.16	Septiembre	Recursos Ordinarios	Oficina de Logística
SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL GUIÓN MUSEOGRÁFICO – COMPONENTE: ELABORACIÓN E IMPLEMENTACION DEL GUIÓN MUSEOGRÁFICO; DEL PIP: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/ 70,800.00	Septiembre	Recursos Ordinarios	Oficina de Logística

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Responsable de la Oficina de Logística, proceda a la publicación de la presente Resolución y el Formato OSCE, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, al de su aprobación.



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Documento firmado digitalmente
LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS
UE 005- NAYLAMP